

**DECRETO**

Extracto: MODIFICACIÓN PUNTO 4 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "REHABILITACIÓN VIVIENDA FINES SOCIALES".

DECRETO.-

Vista la publicación de las bases para la selección de personal técnico y docente del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "REHABILITACION VIVIENDA FINES SOCIALES" aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07/08/2020.

Atendido: que se ha advertido error que puede ser contradictorio entre el anexo I de requisitos de los puestos de trabajo ofertados y el apartado 4 de las bases, en cuanto que el Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado "REHABILITACIÓN VIVIENDA FINES SOCIALES", especialidad formativa "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción" no está vinculada a la obtención de un certificado de profesionalidad de conformidad con la Resolución de 17 diciembre de 2019, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

CONSIDERANDO Que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del punto 4 de las bases de la convocatoria para la selección de Personal técnico y docente del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "REHABILITACION VIVIENDA FINES SOCIALES" en los siguiente términos:

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2020/40

DECRETO

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (anexo I).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación del punto 4 de las bases en el Tablón de Edictos Municipal y página web municipal.

TERCERO.- Ampliar el plazo durante siete días naturales, hasta el 28 de agosto de 2020, para la presentación de solicitudes para el proceso selectivo del personal Técnico administrativo y docente del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Rehabilitación vivienda fines sociales” de Valenzuela de Calatrava.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL